

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 518/20

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### RECURSOS HUMANOS

#### A N U N C I O

#### **ANULACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE REGIR DIVERSAS CONVOCATORIAS DE PROMOCIÓN INTERNA.**

Habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 240, de 13 de diciembre de 2019, las siguientes convocatorias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2019:

**“A. 232. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN.** Aprobación de las Bases Específicas para la promoción interna de la OEP 2018, de siete plazas de Auxiliar Administrativo.”

**“A. 233. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN.** Aprobación de las Bases Específicas para la promoción interna de la OEP 2018, de diez plazas de Administrativo.”

**“A. 234. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN.** Aprobación de las Bases Específicas para la promoción interna de la OEP 2018, de una plaza de Controlador Vigilante.”

**“A. 235. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN.** Aprobación de las Bases Específicas para la promoción interna de la OEP 2018, de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.”

**“A. 236. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN.** Aprobación de las Bases Específicas para la promoción interna de la OEP 2018, de seis plazas de Técnicos de Gestión.”

Considerando que se ha producido una vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad, consagrados constitucionalmente en los artículos 23.2 y 103, y que la redacción de las Bases Específicas a las que hacen referencia los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2019, no se han ajustado a las disposiciones legales derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa de aplicación, y que ello conlleva



que los acuerdos sean nulos de pleno derecho, de conformidad con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, por haber sido “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”.

En virtud de lo anterior, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos de 10 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17 de febrero de 2020, aprueba el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Anular los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2019, así como cuantos otros actos deriven de los mismos.

**SEGUNDO.** Proceder a la redacción y aprobación de unas nuevas Bases Específicas de Promoción Interna, que sean conformes a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a la restante normativa de aplicación.

**TERCERO.** Devolver de oficio las tasas abonadas en concepto de derechos de examen.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para general conocimiento.

Ávila, 2 de marzo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.